

AVISO MODIFICATORIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, en cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, para el Estado de Puebla, hace del conocimiento a las personas físicas o morales **el aviso modificatorio a la convocatoria de la Licitación Pública No. GETSJ-OP-005/2011** publicada en fecha 16 de noviembre del año en curso, referente a la obra denominada **“Construcción del Archivo Judicial en el interior de Ciudad Judicial de San Pedro Cholula, Puebla”** de conformidad con lo siguiente:

Dice	Debe decir
Fecha limite para adquirir bases: 15:00 Horas del 18/11/2011 Departamento de Adquisiciones, ubicado en Palacio de Justicia 5 Oriente No. 9 Col. Centro.	Nueva fecha modificada: 15:00 Horas del 24/11/2011, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Palacio de Justicia 5 Oriente No. 9 Col. Centro, Puebla, Puebla.
Visita al lugar de los trabajos: 10:00 Horas del 22/11/2010, en Ciudad Judicial San Pedro Cholula, Puebla, sito en calle 14 Poniente No. 1318 esq. 15 Norte	Nueva fecha modificada: 10:00 Horas del 25/11/2011, en Ciudad Judicial San Pedro Cholula, Puebla, sito en calle 14 Poniente No. 1318 esq. 15 Norte.
Junta de Aclaraciones: 10:00 Horas del 25/11/2011, en el Salón de Plenos de Ciudad Judicial Siglo XXI, sito en Periférico Ecológico No. 4000, Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl.	Nueva fecha modificada: 10:00 Horas del 30/11/2011, en el Salón de Plenos de Ciudad Judicial Siglo XXI, sito en Periférico Ecológico No. 4000, Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl. San Andrés Cholula, Puebla.
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica: 10:00 Horas del 29/11/2011, en el Salón de Plenos de Ciudad Judicial Siglo XXI, sito en Periférico Ecológico No. 4000, Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl.	Nueva fecha modificada: 10:00 Horas del 2/12/2011, en el Salón de Plenos de Ciudad Judicial Siglo XXI, sito en Periférico Ecológico No. 4000, Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl. San Andrés Cholula, Puebla.
Apertura Económica: 10:00 Horas del 2/12/2011, en el Salón de Plenos de Ciudad Judicial Siglo XXI, sito en Periférico Ecológico No. 4000, Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl.	Nueva fecha modificada: 10:00 Horas del 5/12/2011, en el Salón de Plenos de Ciudad Judicial Siglo XXI, sito en Periférico Ecológico No. 4000, Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl. San Andrés Cholula, Puebla.
Junta para dar a conocer el fallo: 10:00 Horas del 6/12/2011, en el Salón de Plenos de Ciudad Judicial Siglo XXI, sito en Periférico Ecológico No. 4000, Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl.	Nueva fecha modificada: 10:00 Horas del 7/12/2011, en el Salón de Plenos de Ciudad Judicial Siglo XXI, sito en Periférico Ecológico No. 4000, Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl. San Andrés Cholula, Puebla.
Fecha estimada de terminación: 25-abril-2011	Nueva fecha modificada: 25-abril-2012
página del Poder Judicial del Estado de Puebla (www.htsjpuebla.gop.mx)	Página modificada: (www.htsjpuebla.gob.mx)

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

LIC. MA. DE LOURDES ZAVALA LEAL

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 23 FRACCIÓN I, 30 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASI COMO LAS BASES Y LINEAMIENTOS EMITIDOS EN LA MATERIA, SELEBRA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA GETSJ-OP-005/2011, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL EN EL INTERIOR DE CIUDAD JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA BAJO LAS SIGUIENTES:

“B A S E S”

NOVIEMBRE 2011

DISPOSICIONES GENERALES

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- Convocante: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Poder Judicial del Estado de Puebla.

1.2.- Contratante: Poder Judicial del Estado de Puebla.

1.3.- Licitante: Persona física o moral que participe en la presente licitación.

1.4.- Representante legal de la Empresa: Persona física con personalidad jurídica debidamente acreditada para representar a la empresa, en las diferentes etapas que integran el presente concurso.

1.5.- Bases: Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para los trabajos solicitados.

1.6.- Contratista: Persona física o moral con quien la contratante celebra el contrato derivado de esta licitación.

1.7.- Origen de los Recursos: Proveniente de recurso Estatal, perteneciente al año 2011 y 2012.

1.8.- Licitación.- Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que sujetándose a las bases fijadas formulen propuestas, dentro de los cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

2.- INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN

2.1. Podrán participar las empresas que cuenten con el giro objeto de la presente licitación, que estén legalmente constituidas y que cumplan con sus obligaciones tributarias; estando para tal efecto dados de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los licitantes deberán acreditar que cumplen con los requisitos de la licitación, sus bases y la normatividad respectiva, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad, servicios y demás circunstancias pertinentes; asimismo deberán probar que cuentan con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, para los trabajos requeridos, además de no encontrarse en alguna hipótesis de las

previstas en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

No podrán participar los licitantes que tenga iniciado o interpuesta queja, juicio o procedimiento administrativo alguno por incumplimiento en el pago a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, Dependencias u Órganos de la Administración Pública del Estado de Puebla, respecto de alguna reclamación de pagos derivado de la obra pública contratados por el Gobierno del Estado de Puebla, por más de un año a partir de la fecha de la reclamación y causa imputable a la aseguradora en mora; lo anterior, de conformidad con lo señalado en artículo referido en el párrafo que antecede.

2.2.- Descripción general: Construcción del archivo Judicial en el interior de Ciudad Judicial de San Pedro Chulula, Puebla, sito en calle 14 Poniente No. 1318 esq. 15 Norte cuyas especificaciones y características se describen en el anexo 1 de estas bases.

2.3.- Periodo para la realización de los trabajos de obra pública.- El licitante que resulte adjudicado, deberá iniciar los trabajos objeto de esta concurso a partir del día 20 de diciembre y concluirlos el día 25 de abril del 2012.

2.5.- Lugar, horario para consulta, adquisición de bases: En la las oficinas del Departamento de Adquisiciones Poder Judicial del Estado de Puebla, situado en la Calle 5 Oriente número 9, Colonia Centro, Puebla, Pue. los días 17, 22, 23 y 24 noviembre de 2011, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

2.6.- Costo de las bases: Las bases no tendrán costo.

2.7.- Contrato que se sujetaran las partes: Contrato a precio alzado, el modelo del mismo se entregará al momento de adquirir las presentes bases.

2.8. Los permisos y licencias así como las demás autorizaciones que conforme a los trabajos a ejecutar sean requeridas deberán ser efectuadas por “El Contratista”; en casos procedentes “El Contrante” expedirá los oficios ante las dependencias competentes para la tramitación de los documentos antes mencionado.

2.9.- Este evento estará a cargo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Poder Judicial del Estado.

2.10.- Fecha, lugar y hora para la visita al sitio de los trabajos: El día 25 de noviembre del año en curso, en el sitio de realización de los trabajos, Ciudad Judicial de San Pedro Cholula, Puebla, sito en calle 14 Poniente No. 1318 esq. 15 Norte a las 10:00 hrs.

2.11. Etapas de la evaluación.- La evaluación de las proposiciones que sean presentadas se llevará a cabo en dos etapas: La primera, se analizará y evaluará la documentación legal y administrativa, y las proposiciones técnicas aceptadas, a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases. Se considera que la proposición del licitante cubre los requerimientos técnicos establecidos en estas bases, si los trabajos que integra en su proposición técnica, cumplen con los requerimientos establecidos en el **anexo 1**.

2.12.- Deberán enviar o presentar carta en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial en donde se mencione quién será la persona que representará a la empresa en todos los eventos, a excepción del evento de apertura de propuestas técnicas en donde invariablemente deberá presentarse el representante legal, la persona física que concursa o la persona signada conforme al punto 3.13. Lo anterior a efecto de contar con los datos necesarios para la inscripción y registro del licitante **antes** de la Junta de Aclaraciones.

Nota: El dejar de enviar la carta solicitada en el punto anterior, implica el no tener acceso a los eventos, a excepción del evento que se menciona en dicho punto.

INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán 3 sobres debidamente cerrados y sellados preferentemente con cinta adhesiva. La documentación de las proposiciones Técnicas y Económicas deberá elaborarse en original y dirigidas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Poder Judicial del Estado, sin tachaduras ni enmendaduras, redactada en idioma español, mencionando el número y nombre de la licitación, expresando los importes totalmente en moneda nacional y firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de este concurso se generen.

EL **PRIMER SOBRE** DEBERÁ CONTENER:

3.- ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

Se deberá presentar en un solo sobre debidamente cerrado y sellado con cinta adhesiva en **originales** o **copias certificadas** en un fólder, las cuales serán para su cotejo y en **copias simples** (debidamente separadas de sus originales), firmadas, foliadas y engargoladas, la siguiente documentación:

3.1.- Personas Morales.

3.1.1.- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal, mediante la cual se demuestre una antigüedad mínima del licitante de tres años (Original o copia certificada y copia simple).

3.1.2.- Acta constitutiva de la empresa y las dos últimas modificaciones sustantivas a los estatutos; (Original o copia certificada y copia simple). En caso de que hubiese modificaciones, se deberá presentar carta suscrita y firmada por el representante legal o la persona autorizada para ello en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que las modificaciones sustantivas a los estatutos que presenta son las dos últimas existentes. Conforme al **ANEXO "A"** de las presentes bases, (Original).

3.1.3.- Poder otorgado ante fedatario público, mediante el cual la persona asistente acredite tener al menos las facultades suficientes para presentar y firmar propuestas, así como recibir y firmar actas a nombre de la empresa participante. (Original o copia certificada y copia simple).

3.1.4.- En el caso del punto anterior, presentará además carta suscrita y firmada por el apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibe no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Conforme al **ANEXO "B"** de las presentes bases, (Original)

3.1.5.- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona asistente, misma que deberá presentar al momento de cotejar la documentación. Se considera identificación oficial aquella que sea emitida por un organismo público y/o gubernamental (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, licencia para conducir, cédula profesional, etc.); original o copia certificada y copia simple.

3.1.6.- Capacidad financiera, mediante la exhibición de las últimas declaraciones fiscales correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010, estados financieros dictaminados por un contador público titulado externo firmados por el mismo y por el Representante Legal de la empresa, original y copia simple; deberá anexar copia de su cédula profesional, lo anterior para demostrar que cuenta con el capital igual o superior al mínimo requerido de \$4'000,000.00.

3.1.7.- Declaración anual del Ejercicio Fiscal 2010 y último pago provisional obligado de impuestos Federales correspondientes al ejercicio fiscal 2011, original o copia certificada y copia simple. En caso de realizar el pago del impuesto vía electrónica, deberá anexar el comprobante del cumplimiento de la obligación fiscal.

Los documentos solicitados se requieren para evaluar la solvencia financiera del licitante.

3.1.8.- Carta suscrita en hoja membretada debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que manifieste "bajo protesta de decir verdad" de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Conforme al **ANEXO "C"** de las presentes bases, (Original).

3.1.9.- Carta de conformidad con las bases de la licitación GETSJ-OP-005/2011, en hoja membretada debidamente firmada por el licitante o su representante. Conforme al **ANEXO “D”** de las presentes bases, (Original).

3.1.10.- Comprobante de Domicilio fiscal; formato R-1 “Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes”, comprobante que otorga el Servicio Administración Tributaria o Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y cédula de identificación fiscal. Formato R-2 en caso de cambio de domicilio; (Original o copia certificada y copia simple).

3.1.11. Escrito original, en papel membretado del licitante en el que indique bajo protesta de decir verdad: 1. que es una empresa con experiencia en el ramo. 2. Domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.

3.1.12.- Presentar recibo de luz, agua, teléfono a nombre del licitante participante; (Original o copia certificada y copia simple).

3.2.- Personas Físicas.

3.2.1.- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal, mediante la cual se demuestre una antigüedad mínima del licitante de tres años (Original o copia certificada y copia simple).

3.2.2.- Acta de nacimiento del licitante del negocio; (Original o copia certificada y copia simple).

3.2.3.- Poder otorgado ante fedatario público, mediante el cual la persona asistente acredite tener al menos las facultades suficientes para presentar y firmar propuestas, así como recibir y firmar actas a nombre de la empresa participante; (Original o copia certificada y copia simple).

3.2.4.- En el caso del punto anterior, además se presentará carta suscrita y firmada por el apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibe no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, conforme al **ANEXO “B”** de las presentes bases; (Original).

3.2.5.- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona asistente, misma que deberá presentar al momento de cotejar la documentación. Se considera identificación oficial aquella que sea emitida por un organismo público y/o gubernamental (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, licencia para conducir, cédula profesional, etc.); original o copia certificada y copia simple.

3.2.6.- Capacidad financiera, mediante la exhibición de las últimas declaraciones fiscales correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010, estados financieros dictaminados por un contador público titulado externo firmados por el mismo y por el Representante Legal de la empresa, original y copia simple; deberá anexar copia de su cédula profesional, lo anterior para demostrar que cuenta con el capital igual o superior al mínimo requerido de \$4'000,000.00.

3.2.7.- Declaración anual del Ejercicio Fiscal 2011 y último pago provisional obligado de impuestos Federales correspondientes al ejercicio fiscal 2011, original o copia certificada y copia simple. En caso de realizar el pago del impuesto vía electrónica, deberá anexar el comprobante del cumplimiento de la obligación fiscal.

3.2.8.- Carta suscrita en hoja membretada debidamente firmada por el licitante en la que manifieste "bajo protesta de decir verdad" de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Conforme al **ANEXO "C"** de las presentes bases; (Original).

3.2.9.- Carta de conformidad con las bases del concurso GETSJ-OP-005/2011, en hoja membretada debidamente firmada por el licitante conforme al **ANEXO "D"** de las presentes bases, (Original).

3.2.10.- Comprobante de Domicilio fiscal; formato R-1 "Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes", comprobante que otorga el Servicio Administración Tributaria o Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y cédula de identificación fiscal. Formato R-2 en caso de cambio de domicilio; (Original o copia certificada y copia simple)

3.2.11. Escrito original, en papel membretado del licitante en el que indique bajo protesta de decir verdad: 1. que el participante cuenta con experiencia en el ramo. 2. Domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.

3.2.12.- Presentar recibo de luz, agua, teléfono a nombre del participante; (Original o copia certificada y copia simple)

EL **SEGUNDO SOBRE** DEBERÁ CONTENER:

4.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.- Las propuestas deberán presentarse en formato Word, en CD ó memoria USB, y debidamente impresas en papel membretado del licitante, respetando el diseño del formato que se presenta como **ANEXO "E"**. La propuesta impresa

deberá contener firma de la persona autorizada para ello, conforme al poder notarial. Dichas ofertas deberán presentarse de la siguiente manera:

4.1.1.- Todas las características y especificaciones técnicas de los servicios ofertados, debiendo invariablemente respetar lo solicitado en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

4.1.2.- Fecha de entrega de los trabajos: No deberá exceder de lo establecido en el contrato.

4.1.3.- Si en la propuesta técnica del licitante, existe información que se contraponga, dicha propuesta será descalificada.

4.1.4.- Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta técnica por renglón, en caso de presentar dos opciones o más, el licitante será descalificado.

4.1.5.- La experiencia y capacidad técnica se demostrará mediante el currículum vitae del licitante que contenga: a).- La antigüedad que tenga respecto de los trabajos solicitados en la convocatoria, la cual deberá ser de por lo menos de tres años a la fecha del Acto de presentación y apertura de propuestas del presente concurso b).- Relación de los clientes principales, quienes hayan contratado los trabajos iguales a los propuestos o similares, (especificando nombre de la persona responsable, domicilio de la empresa, dependencia o entidad, número telefónico y horario para solicitar referencias e información relacionada con el objeto de esta licitación c).- Fotocopia (2 mínimo) de los fallos, facturas, pedidos o carátulas de contratos que se relacionen con la prestación de servicios objeto de este concurso, con la cantidad igual o superior de los trabajos solicitados, pudiendo testarse lo relativo a precios. Tales fotocopias serán necesarias para realizar la evaluación a que se refiere la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; la no exhibición producirá la descalificación del licitante.

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

4.2.1.- Carta compromiso en papel membretado del licitante, indicando que tiene los elementos humanos, financieros, técnicos y materiales indispensables para la realización de los trabajos objeto del presente concurso, en el tiempo que se solicita.

4.2.2.- Presentar constancia de tener como mínimo tres años de antigüedad, en donde se demuestre que cuenta con la experiencia necesaria en el ramo de la construcción, proyectos, mantenimiento, etc.

4.2.3.- Carta del licitante en hoja membretada debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en la que manifieste que se hace responsable solidario de las

obligaciones contraídas por el licitante en el procedimiento No. GETSJ-OP-005/2011 (Original).

4.2.4.- Carta suscrita en hoja membretada debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que indique la descripción del equipo técnico y herramientas disponibles para la ejecución de los trabajos solicitados.

4.2.5.- La propuesta técnica deberá incluir catálogo de todos los materiales ofertados, debidamente identificados (con separador e indicar el número de página) en idioma español.

4.2.6.- Carta suscrita por el representante legal en hoja membretada de la empresa en la que indique bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen satisfactoriamente las especificaciones requeridas en el anexo técnico.

4.2.7.- Original y copia de constancia de calificación otorgada por la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de Administración Pública del Estado, para el periodo comprendido de junio 2011 a mayo de 2012, de conformidad a lo previsto por los artículos 56 y 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

EL **TERCER SOBRE** DEBERÁ CONTENER: (5 Y 6)

5.- OFERTA ECONÓMICA.

5.1. Las propuestas deberán presentarse en formato Word, en CD ó memoria USB, debidamente impresa en papel membretado del licitante, respetando el diseño del formato que se presenta como **ANEXO "F"**. La oferta impresa deberá contener firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello, conforme al poder notarial. Dichas ofertas deberán apegarse estrictamente a lo siguiente:

5.2.- Los precios se deberán cotizar en moneda nacional, en pesos y centavos (para este fin se considera como la unidad el peso, y los centavos se consideran como los decimales; en consecuencia la cotización se deberá presentar con TRES decimales del peso).

5.3.- La oferta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.4. La oferta deberá contener: número de partida, cantidad, descripción general, apegada a las especificaciones de la propuesta técnica de los trabajos solicitados, debiendo desglosar el I.V.A. correspondiente.

5.5.- Se sugiere que los precios presentados en sus propuestas se protejan con cinta adhesiva transparente.

5.6.- Los licitantes solo podrán presentar una oferta económica por partida, en caso de presentar dos opciones o más, el licitante será descalificado.

5.7.- En caso de que existiere algún error en el cálculo del IVA, este Comité podrá hacer la corrección de dicho impuesto sin que esto sea motivo de descalificación de la partida o partidas ofertadas.

5.8.- Esta propuesta se refiere y complementa de la propuesta técnica, por lo tanto si faltara algún dato en esta, se tomará de dicha propuesta.

5.9. El licitante deberá de asumir el compromiso por escrito en hoja membretada que los precios serán fijos, tendrán una vigencia durante el procedimiento del concurso hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del área usuaria y por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los consignados en las proposiciones presentadas.

6.- GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS

6.1. Los licitantes garantizarán el sostenimiento de sus ofertas, mediante **cheque cruzado** o **fianza** a favor del Poder Judicial del Estado de Puebla por un importe del equivalente al 10 % (diez por ciento) mínimo del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A., la garantía será devuelta a los participantes quince días posteriores a la fecha de comunicación del fallo, excepto para los licitantes ganadores, mismo que les será devuelto cuando constituyan la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente. La garantía se exige para cubrir al Poder Judicial del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

a).- Si el (los) licitante (s) retira (n) su oferta.

b).- Si el (los) licitante (s) al (los) que se le (s) adjudicó el pedido derivado de este concurso, no firma (n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de sostenimiento de ofertas se aplicará en beneficio del Poder Judicial del Estado de Puebla, como indemnización por los daños ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

6.2.- En caso de que los licitantes, para garantizar sus ofertas, decidan otorgar póliza de **fianza**, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Fianzas y su redacción será conforme al **Anexo "G"**.

6.3.- Que la fianza se otorga para garantizar la seriedad de la oferta presentada en la licitación pública No. **GETSJ-OP-005/2011**.

6.4.- La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

6.5.- Que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

6.6.- El sostenimiento de la oferta será como mínimo por un periodo de 30 días contados a partir del acto de apertura de ofertas económicas.

7.- PREGUNTAS PREVIAS

7.1.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado, **solo** dará respuesta el día de la Junta de Aclaraciones a las preguntas que **previamente y por escrito** formulen los licitantes.

7.2.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a qué punto de las bases o partida del **Anexo 1** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

7.3.- Los licitantes podrán entregar sus preguntas por escrito debidamente impresas en papel membreteado del licitante y en disco CD en formato Word office 2003, debidamente etiquetado con el nombre del licitante, número de concurso o por correo electrónico (htsj_adquisiciones@hotmail.com) al Departamento Adquisiciones del Poder Judicial del Estado, ubicado en la calle cinco Oriente No. 9 colonia centro de esta ciudad de Puebla. Los licitantes tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas hasta las 14:00 horas del día 28 de noviembre de 2011, a efecto de que la convocante esté en posibilidades de analizarlas y responder las dudas planteadas en tiempo y forma en el acto de junta de aclaraciones. **Por ningún motivo se aceptarán preguntas en forma directa en ese mismo acto.**

Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal; algún otro tipo de comentarios no serán tomados en cuenta.

7.4.- Las aclaraciones que se hicieren en este evento serán parte integrante de la presente licitación de conformidad al artículo 32 Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

9.- JUNTA DE ACLARACIONES

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- El día 30 de noviembre de 2011, a las 10:00 Hrs en el salón de usos múltiples de ciudad Judicial Siglo XXI, ubicado Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000, colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla.

9.2.- Se hará la presentación de los integrantes del Comité.

9.3.- Los funcionarios de la convocante darán respuesta a todas las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito, en los términos como se señala en los puntos 7.

9.4.- Se levantará acta circunstanciada de la sesión, asentando las aclaraciones presentadas y la firmarán los licitantes y los representantes de la convocante.

9.5.- Se entregará copia del acta a los representantes acreditados.

Nota.- Es recomendable que todos los licitantes se encuentren presentes en la Junta de Aclaraciones. La inasistencia del licitante a la Junta de Aclaraciones, será de su estricta responsabilidad, considerándose que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma, sin embargo, podrá acudir con su debida oportunidad a recoger copia del acta respectiva, en el mismo domicilio asentado en el punto **No. 2.5.**

10.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- El día 2 de diciembre de 2011 a las 10:00 hrs. en el salón de usos múltiples de Ciudad Judicial Siglo XXI, ubicado Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000, colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla. **Exactamente en el horario señalado, se cerrarán las puertas del recinto, no pudiendo ingresar posteriormente documentación ni licitante alguno.**

**** Se solicita que para este evento se presente únicamente el licitante o su representante legal ****

Los licitantes que adquirieron bases del concurso y no estén presentes en este acto, para registrarse a más tardar a la hora señalada, quedarán **automáticamente descalificados.**

10.2.- Se hará declaración oficial de apertura de la licitación.

10.3.- Se hará la presentación de los integrantes del Comité.

10.5.- Se procederá a la apertura del primer sobre que contiene los ORIGINALES o COPIAS CERTIFICADAS y COPIAS SIMPLES de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento y serán devueltos los originales o copias certificadas excepto lo solicitado en los anexos "A", "B", "C" y "D". Las copias simples se quedarán, invariablemente en poder del Comité de Adquisiciones; el licitante que no cumpla con la documentación legal y administrativa no se le abrirán sus proposiciones tanto técnicas como económicas quedando desde ese momento descalificado.

10.6.- En caso de que el licitante haya dado cumplimiento de manera satisfactoria en el punto que antecede se procederá a abrir el sobre que contiene las proposiciones técnicas; exclusivamente para verificar que la información solicitada esta completa; se desecharán aquellas proposiciones que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases.

10.7.- Los licitantes que deseen hacerlo, o por lo menos dos representantes nombrados por estos dentro de los presentes y los servidores públicos presentes, rubricarán todas las proposiciones presentadas.

10.8.- Se levantará acta del evento de presentación de documentación legal y de apertura de propuestas técnicas, asentando la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las ofertas recibidas y las observaciones respectivas, firmando tanto los integrantes del Comité como los licitantes, entregando fotocopia a los mismos. La omisión de firmas por parte de algún licitante no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.9.- Los sobres cerrados que contengan las proposiciones económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas proposiciones técnicas hubieren sido desechadas, serán firmados por los licitantes asistentes y los miembros del comité presentes para garantizar su inviolabilidad, quedando los sobres cerrados como originalmente se presentaron en custodia de la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Poder Judicial, para que aquellos que no hayan sido descalificados en esta etapa, sean aperturados hasta el día de la comunicación del fallo técnico y apertura de ofertas económicas.

11.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

11.1.- Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas se basarán en lo siguiente:

11.1.2. Se revisará que la propuesta en su aspecto técnico cumpla con las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico de estas bases.

11.1.3.- Las propuestas de los licitantes que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases serán desechadas.

11.1.4.- Si para la evaluación de las propuestas “La Convocante” necesita alguna aclaración, ésta le será solicitada al proveedor, sin contravenir lo estipulado en las Bases del concurso, y sin que ello implique negociación a las condiciones.

12.- ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- El día 5 diciembre de 2011 a las 10:00 horas y 10:30 hrs. respectivamente en el salón de usos múltiples de Ciudad Judicial Siglo XXI, ubicado Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000, colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla. **Exactamente a la hora señalada, se cerrarán las puertas del recinto, no pudiendo ingresar posteriormente documentación ni licitante alguno.**

12.2.- Se hará la presentación de los integrantes del Comité de Adquisiciones.

12.3.- Se pasará lista de asistencia a los licitantes.

12.4.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de ofertas económicas.

12.5.- Se procederá a informar la evaluación de las ofertas técnicas, según dictamen técnico.

12.6.- En el caso de las propuestas técnicas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y se dará lectura en voz alta de la propuesta económica.

12.7.- Con relación a las propuestas técnicas rechazadas, en este momento será devuelto el tercer sobre a los licitantes.

12.8.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre quedará en poder del Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial, hasta en tanto el licitante acuda a recogerlo.

12.9.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que contiene la propuesta económica así como la garantía solicitada, será abierto por el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial y procederá a dar lectura a la misma.

12.10.- Los licitantes que deseen hacerlo, o por lo menos dos representantes nombrados por estos dentro de los presentes y los servidores públicos presentes, rubricarán todas las proposiciones económicas presentadas.

12.11.- Se levantará acta del evento de apertura de ofertas económicas, sus importes unitarios y las observaciones respectivas, firmando la misma los integrantes del Comité y los licitantes, entregando copia de esta a los mismos. La omisión de firmas por parte de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.

13.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

13.1.- El Comité de Adquisiciones descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 13.1.1.-** No estar presentes al iniciar el evento de apertura de ofertas técnicas.
- 13.1.2.-** Incumplir con todos y cada uno de los requisitos especificados en estas bases.
- 13.1.3.-** Si se comprueba que tienen acuerdo con otras empresas participantes para elevar los precios de los trabajos que se están licitando.
- 13.1.4.-** Cuando el valor de la garantía para el sostenimiento de ofertas sea inferior al 10% (diez por ciento) del valor total de las mismas.
- 13.1.5.-** Si se comprueba que incurrieron en falsedad de la información presentada.
- 13.1.6.-** Cuando se compruebe que algún participante se encuentre dentro de los supuestos que marca el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, para el Estado de Puebla.
- 13.1.7.-** Si su propuesta no indica tiempo de entrega o si ésta rebasa los plazos requeridos.
- 13.1.8.-** Si en la propuesta técnica del licitante, existe información que se contradiga.
- 13.1.9.-** En virtud de que todos los requisitos de carácter legal y técnicos solicitados son considerados esenciales, el no cumplir con alguno de ellos será motivo de descalificación.
- 13.1.10.-** Por no registrarse de acuerdo a lo establecido en el punto 10.1 de estas bases.
- 13.1.11-** Si no se presentan las propuestas técnicas y económicas debidamente firmadas.
- 13.1.12.-** Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en su propuesta técnica o económica y que perjudique los intereses del Gobierno del Estado de Puebla, podrá ser motivo de descalificación.
- 13.1.14.-** Será causa de descalificación del presente concurso si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley de obra pública en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

14.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Puebla, con base en el fallo técnico de las proposiciones técnicas y en el cuadro comparativo de las proposiciones económicas admitidas y considerando el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen correspondiente que servirá como fundamento para el fallo del concurso, en el se hará constar las proposiciones admitidas y desechadas, indicando las razones y causas por las que en su caso, se haya descalificado alguno de los licitantes.

14.1.- Hecha la evaluación de las proposiciones económicas y reflejadas estas en el dictamen, se hará por escrito y constará en acta, la empresa adjudicada atendiendo como criterios el del licitante que reúna los requisitos legales y las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas en las bases y además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

14.1.1.- La adjudicación de la presente licitación se hará por la totalidad de la partida a la proposición solvente más baja que haya cumplido con los requerimientos señalados en las presentes bases (a un solo licitante), y satisfaga las mejores condiciones para el licitante.

14.1.2.- Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja.

15.- FALLO ECONÓMICO.

15.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- El día 7 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas en el salón de usos múltiples de Ciudad Judicial Siglo XXI, ubicado en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000, colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla.

15.1.2.- En sustitución de este acto, se podrá optar por notificar el fallo del procedimiento por escrito a cada uno de los licitantes.

16.- DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O CANCELADO.

16.1.1.- La convocante podrá cancelar el procedimiento cuando la Ley lo establezca o en cualquiera de los siguientes casos:

16.1.2.- Caso fortuito o de fuerza mayor.

16.1.3.- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los trabajos objeto de este concurso y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

16.1.4.- Si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves.

16.1.5.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto del concurso con ningún participante, porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado.

16.2.- CONTRATO

16.2.1.- El contrato que resulte de la adjudicación de esa licitación, se deberá formalizar en un término no mayor de 5 (días) días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el fallo económico.

17.- ENTREGA Y FIRMA DEL CONTRATOS.

17.1.- El licitante que obtuvo la adjudicación, deberán presentarse a firmar y recibir el contrato derivado del presente concurso dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha del fallo en un horario de 10:00 a 14:00 horas en la Dirección General de Administración del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Calle 5 Oriente número 9, Colonia Centro, Puebla, Pue. Este documento solamente se podrá entregar al representante legalmente acreditado.

17.1.1.- El representante legal o apoderado de la empresa o la persona física participante que resulte ganador en el presente concurso, deberá presentarse a suscribir el contrato y presentar las garantías correspondientes, las que deberán hacer referencia al número de contrato que asigna el Comité, en la fecha y domicilio señalado en el punto anterior.

17.1.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, la adjudicación pasará al segundo lugar del concurso.

IMPORTANTE

El representante legal o apoderado de la empresa o la persona física participante que resulte ganador en la presente licitación, deberá presentarse a suscribir el contrato y presentar el poder notariado que acredite la facultad de representación de la empresa y firma de contratos.

18.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La contratante podrá modificar el contrato en las situaciones y formas que se señalan a continuación:

18.1.- De ser necesario la contratante podrá modificar las condiciones establecidas en el contrato correspondiente a cuestiones menores derivadas de aspectos técnicos, siempre y cuando no se modifique el precio, previa notificación por escrito al contratista ganador.

18.2.- Por restricciones presupuestales.

19.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

19.1.- El licitante ganador garantizará el cumplimiento del contrato, así como el pago por indemnización por vicios ocultos mediante fianza otorgada a favor del Poder Judicial del Estado de Puebla por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Esta garantía deberá cubrir el cumplimiento oportuno del período de entrega y deberá presentarse a la firma del contrato citado.

19.2.- La fianza deberá ser expedida por una afianzadora autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y se deberá presentar conforme al **ANEXO G**.

19.3.- La fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato derivado del presente concurso.

19.4.- La fianza continuará vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

19.5.- La fianza de cumplimiento será aceptada aun cuando en el contenido de la misma se mencione únicamente el número del concurso y las obligaciones contraídas en el mismo.

20.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

20.1.- La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

20.1.1.- Si no se realiza los trabajos en tiempo y forma convenidos.

20.1.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

20.1.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

20.1.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

20.2.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

Cuando se rescinda el contrato, el contratante deberá verificar conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, se celebrará una nueva con el licitante respectivo.

20.2.1.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables a los proveedores se hará de la siguiente manera:

a).- Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de incumplimiento.

b).- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor a diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c).- Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y

d).- La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor.

21.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las sanciones que la contratante aplicará serán las siguientes:

21.1.- Se harán efectivas las garantías respectivas al sostenimiento de las ofertas en los siguientes casos:

21.2.- Cuando los participantes no sostengan sus ofertas o se retiren del concurso, después del acto de apertura de ofertas.

21.3.- Cuando los participantes ganadores no confirmen su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

21.4.- Cuando los participantes ganadores no entreguen la garantía (fianza) y carta compromiso correspondiente, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la comunicación del fallo.

21.5.- Por no realizar los trabajos motivo de este concurso, en los plazos y especificaciones establecidos en las bases, por realizar mismo de forma diferente a la pactada.

21.6.- Las penas convencionales que se aplicarán por retrasos en las fechas de entrega de los trabajos, serán los siguientes:

21.7.- El 0.7% diario del monto del contrato total a partir del día hábil posterior a la fecha de vencimiento, mismo que será deducido del importe facturado a través de la presentación de nota de crédito. Sin excepción alguna no se autorizarán condonaciones, cuando las causas sean imputables al contratista.

21.8.- Rescisión del contrato correspondiente.

21.9.- Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, para el Estado de Puebla.

22.- Entrega De La Obra.

22.1.- Cuando el contratista haya concluido los trabajos que le fueron encomendados, lo comunicará oportunamente a la contratante, para que esta dentro del plazo que se haya pactado, proceda a verificar la debida terminación de los mismos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

22.2.- Una vez hecha la verificación de los trabajos, la contratante contará con un plazo de cinco días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su resguardo.

22.3.- Una vez recibidos físicamente los trabajos y determinado el saldo total, la contratante pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

22.4.- Concluida la obra o los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

23.- PAGO.

23.1.- La factura deberá ser expedida a nombre del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en Calle 5 Oriente número 9, Centro, Puebla, Pue., con Registro Federal de Contribuyentes GEP-850101-1S6 y el pago se efectuará en la Dirección de Presupuesto del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado a los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada.

23.2.- El pago se realizará de la siguiente forma: Un anticipo del 30% al momento de la formalización del contrato, un 20% como pago en proporción con el avance que deberá ser del 50%, el 30% corresponderá a la amortización del anticipo y el 20 % deberá pagarlo el contratante como primera estimación; otro 20% como pago de segunda estimación en proporción con el avance y un 30% como pago finiquito al momento de entregar de conformidad los trabajos, previa acta entrega recepción.

24- ASPECTOS VARIOS.

24.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa del concurso, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo (**teléfonos, celulares, bipers, radios etc.**).

24.2.- Una vez iniciado el evento de apertura de propuestas técnicas no se podrá introducir al recinto documento alguno.

24.3- Considerando que el disco solicitado es una herramienta para agilizar el evento. En caso que el contenido de este no sea idéntico a la propuesta impresa, se tomará como válida esta última.

25.- CONTROVERSIAS.

25.1.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicable ante los Tribunales Estatales competentes, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

LICITACIÓN PÚBLICA No. GETSJ-OP-005/2011

ANEXO "A"

MEMBRETE DE LA EMPRESA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

POR LA PRESENTE DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- QUE LAS MODIFICACIONES SUSTANTIVAS A LOS ESTATUTOS DE MI REPRESENTADA SON LAS 2 ÚLTIMAS EXISTENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA CARTA.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. GETSJ-OP-005/2011

ANEXO "B"

MEMBRETE DE LA EMPRESA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

POR LA PRESENTE DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- QUE EL PODER QUE EXHIBO Y ME OTORGA MI REPRESENTADA (O), A LA FECHA NO ME HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. GETSJ-OP-005/2011

ANEXO "C"

MEMBRETE DE LA EMPRESA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

POR LA PRESENTE DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- QUE EN MI CALIDAD DE LICITANTE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. GETSJ-OP-005/2011

ANEXO "D"

MEMBRETE DE LA EMPRESA

HAGO CONSTAR QUE EN MI CALIDAD DE LICITANTE HE LEÍDO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN **GETSJ-OP-005/2011** Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTOY DE ACUERDO EN TODO LO SEÑALADO EN LAS MISMAS.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. GETSJ-OP-005/2011

ANEXO "E"

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Número	Descripción técnica detallada de los trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Período de Ejecución de la Obra

LICITACIÓN PÚBLICA No. GETSJ-OP-005/2011

ANEXO "G"

FIANZAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS

Ante o a favor de: Poder Judicial del Estado de Puebla.

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, la seriedad de la oferta presentada en concurso por invitación número: GETSJ-OP-005/2011 realizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Puebla, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por un importe total de \$ (número) (letra M.N.), sin incluir I.V.A.

Esta fianza permanecerá vigente aún cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagará en los términos de ley la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al 10% del monto total de la propuesta económica sin incluir I.V.A. como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

LICITACIÓN PÚBLICA No. GETSJ-OP-005/2011

ANEXO "G"

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor de: Poder Judicial del Estado de Puebla

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del pedido/contrato No. _____ de fecha _____, referente al arrendamiento de copadoras", para el PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, derivado del procedimiento concurso por invitación , realizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente No. GETSJ-OP-005/2011, por un importe total de \$ (número) (letra _____ M.N.) sin incluir I.V.A.

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Así mismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagará en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al 10% del monto total del contrato sin incluir I.V.A. como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118, 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

MODELO DE CONTRATO A PRECIO ALZADO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO No. GETSJ-OP----/2011 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN SE LE DENOMINA “EL CONTRATANTE”, REPRESENTADO POR (REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA, Y POR LA OTRA, -----REPRESENTADA POR (-----) EN SU CARÁCTER DE ----- A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA” Y EN FORMA CONJUNTA “AMBAS PARTES” DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que en cumplimiento a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 108, y de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en su artículo 99, los artículos 23 fracción I y 27 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 69 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Poder Judicial, convocó a la licitación pública (NUMERO DE LA LICITACIÓN), para (OBJETO DE LA LICITACIÓN), misma que fue publicada el día (FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN) artículo 49 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
2. Que en la Convocatoria de Licitación Pública se señaló el día (DÍA, MES Y AÑO), para la apertura de las propuestas técnico legales y el día (DÍA, MES Y AÑO), para la apertura de las propuestas económicas.
3. Que de conformidad al procedimiento señalado en la Ley de Obra Pública Y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado De Puebla, de las propuestas presentadas en la Licitación Pública se dictó el Fallo de Adjudicación a favor de la (NOMBRE DE LA EMPRESA GANADORA)

PRIMERA.- “EL CONTRATANTE” declara:

- A. Que es (NATURALEZA JURÍDICA DE CONTRATANTE).

- B. Que su representante (es) se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (LEY O DOCUMENTO QUE CONSIGNAN SUS FACULTADES), para celebrar el presente contrato.
- C. Que señala como domicilio el ubicado en la (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ESTADO O MUNICIPIO DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O MUNICIPIO CONTRATANTE), para los fines y efectos legales de este contrato.
- D. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato la (DEPENDENCIA, ENTIDAD QUE AUTORIZA LOS RECURSOS), a través de su titular, autorizó la inversión correspondiente a los servicios objeto de este contrato, mediante el oficio de autorización de recursos (NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN), de fecha (DÍA, MES Y AÑO DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN). Artículo 49 fracción I Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

SEGUNDA.- “EL CONTRATISTA” declara:

- A. Que a través de su representante acredita su existencia, mediante el acta constitutiva de la sociedad (NOMBRE DE LA SOCIEDAD), número (LETRA Y NÚMERO ENTRE PARÉNTESIS), del volumen (LETRA Y Número ENTRE PARÉNTESIS), de fecha (MES, DÍA CON LETRA Y NÚMERO ENTRE PARÉNTESIS Y AÑO CON LETRA Y NÚMERO ENTRE PARÉNTESIS), otorgada ante la fe del Notario Público número (NÚMERO Y LETRA), Licenciado (NOMBRE), del (CIUDAD O DISTRITO JUDICIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad (Y DEL COMERCIO) bajo la partida número (LETRA Y NÚMERO ENTRE PARÉNTESIS), del Libro (LETRA Y NÚMERO ENTRE PARÉNTESIS), tomo (LETRA Y NÚMERO ENTRE PARÉNTESIS). (EN SU CASO SE DEBERÁ SEÑALAR LAS MODIFICACIONES A LA MISMA).
- B. El señor (NOMBRE DE LA PERSONA CON PODER BASTANTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO), acredita su personalidad como (REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO, REPRESENTANTE COMÚN, ADMINISTRADOR ÚNICO, ETC.) de la Sociedad Mercantil (NOMBRE DE LA EMPRESA), número (LETRA Y NÚMERO ENTRE PARÉNTESIS), del volumen (LETRA Y NÚMERO ENTRE PARÉNTESIS), de fecha (MES, DÍA CON LETRA Y NÚMERO ENTRE PARÉNTESIS Y AÑO LETRA Y NÚMERO ENTRE PARÉNTESIS), otorgada ante la fe del Notario Público número (NÚMERO Y LETRA), Licenciado (NOMBRE), del (CIUDAD O DISTRITO JUDICIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad (Y DEL COMERCIO) bajo la partida número (LETRA y NUMERO ENTRE PARÉNTESIS), del Libro (LETRA y NÚMERO ENTRE PARÉNTESIS), tomo (LETRA y NÚMERO ENTRE PARÉNTESIS), manifestando tener la capacidad jurídica para contratar, misma que no le ha sido revocada, además de que manifiesta que su representada reúne las condiciones técnicas, legales y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

- C. Que conoce y cumplirá con las disposiciones que rigen a los presentes trabajos de obra pública, en forma previa y durante la ejecución de la obra, tales como la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.
- D. Que previamente a la suscripción del presente contrato inspeccionó debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, para ofrecer su oferta en la licitación pública (NUMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA) de la que se deriva la adjudicación del presente contrato y en la que tomó en consideración todos los factores que intervienen en su ejecución, tales como (POR EJEMPLO: LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, HIDROLÓGICAS, OROGRÁFICAS, LA EXISTENCIA DE ETNIAS, LA FLORA Y FAUNA, LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN O DE ACCESO, EXISTENTES EN LA ZONA EN QUE SE EJECUTARÁ LA OBRA), así como los elementos naturales y condiciones físicas propias del lugar.
- E. Que su Registro en el Padrón de proveedores de la Secretaria de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Gobierno del Estado del Estado de Puebla, es el siguiente (DESCRIPCIÓN DEL REGISTRO), tal y como lo acredita con: (DESCRIBIR EL DOCUMENTO CON EL CUAL SE ACREDITA EL REGISTRO).
- F. Que tiene establecido su domicilio en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ETADO O MUNICIPIO DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O MUNICIPIO CONTRATANTE), para los fines y efectos legales de este contrato y que su Registro Federal de Contribuyente es (NÚMERO).

Al tenor de las declaraciones de ambas partes, las mismas se someten y aceptan dar cumplimiento al objeto del presente, bajo lo acordado en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA", la (OBJETO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN).

La descripción pormenorizada de los trabajos que se ejecutarán, especificaciones, programas, presupuestos, bases de licitación y las actas derivadas de la misma, forman parte integral del presente contrato, mismas que se agregan como anexo (número).

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es la cantidad de \$ (CANTIDAD EXPRESADA EN NÚMERO) M.N. (CANTIDAD EXPRESA EN LETRA) Pesos cero centavos, Moneda Nacional más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ (CANTIDAD EXPRESADA EN NÚMERO) M.N. (CANTIDAD EXPRESADA EN LETRA) Pesos cero centavos,

Moneda Nacional), y que ambas cantidades suman un gran total de \$ _____ M.N. (_____ Pesos cero centavos, Moneda Nacional).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "AMBAS PARTES" establecen como plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato (LETRA y NÚMERO ENTRE PARENTESIS) días naturales, de conformidad con el programa de ejecución que se agrega al presente contrato como Anexo No. (NUMERO) para formar parte integral del mismo.

La iniciación, de los trabajos que se formalizan, será a más tardar el día (DÍA CON LETRA y NUMERO ENTRE PARÉNTESIS) del mes de (MES CON LETRA) de (AÑO CON LETRA Y NÚMERO ENTRE PARÉNTESIS) y conforme al Programa de ejecución deberán concluirse a más tardar el día (DÍA CON LETRA y NÚMERO ENTRE PARÉNTESIS) del mes de (MES CON LETRA) de (AÑO CON LETRA y NÚMERO ENTRE PARÉNTESIS).

(Artículo 49 fracción IV Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Para los efectos del presente contrato, las bases de licitación, las actas derivadas de la misma, sus anexos y la bitácora de los trabajos, son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las propuestas presentadas por "EL CONTRATISTA " forman parte integral del presente contrato.

"EL CONTRATISTA" se obliga a presentar en forma anticipada a la iniciación de los trabajos, para el visto bueno de "EL CONTRATANTE" el currículum del representante de "EL CONTRATISTA", el que deberá contar con experiencia, conocimiento suficiente y tener el más amplio poder para tomar decisiones, en el sitio de realización de la misma y deberá contar con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones. "EL CONTRATANTE" se reserva el derecho de aceptación o requerimiento de sustitución del representante de "EL CONTRATISTA", derecho que podrá ejercer en cualquier tiempo. De igual forma, el contratista se obliga a solicitar la autorización de "LA CONTRATANTE" en el supuesto de que se llegare a reemplazar, modificar o disminuir el personal clave asignado a la ejecución de los trabajos.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL CONTRATANTE" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el inmueble en el que se ejecutarán los trabajos materia de este contrato. "EL CONTRATISTA" tramitará los permisos y licencias así como las demás autorizaciones que conforme a los trabajos a ejecutar sean requeridas; en casos precedentes "El Contratante" expedirá los oficios ante las dependencias competentes para la tramitación de los documentos antes mencionado.

QUINTA.- ANTICIPOS.- "EL CONTRATANTE" otorgará un anticipo por el (NÚMERO, PODRÁ SER HASTA POR EL 30% DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO FISCAL)%

(LETRA POR CIENTO) de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio fiscal (NUMERO). Este anticipo será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" de la siguiente manera:

El anticipo será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" el día (DÍA CON LETRA Y NÚMERO ENTRE PARÈNTESIS, ESTE TÈRMINO DEBERÀ ESTAR COMPRENDIDO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO).

La garantía de anticipo que otorgue "EL CONTRATISTA" deberá ser por el 100% (CIEN POR CIENTO) del monto del anticipo. Esta garantía deberá ser constituida a favor de (PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA) y a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

(Artículo 49 fracción VI, 52 Y 54 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla)

En el caso de que el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, no procederá el diferimiento para la iniciación de los trabajos y por lo tanto quedará obligado a iniciarlos en la fecha establecida en el presente contrato.

(Artículo 54 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla).

Dicho anticipo deberá ser utilizado para que "EL CONTRATISTA" realice en su caso los gastos de traslado de la maquinaria y equipo que utilizara para el inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos. "EL CONTRATANTE" se reserva el derecho de verificar la correcta aplicación y uso de los anticipos otorgados y solicitar la documentación que compruebe lo anterior.

(Artículo 54 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla)

SEXTA.- AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS. La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada uno de los pagos por trabajos ejecutados que haga, "EL CONTRATISTA", debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El porcentaje inicial será el resultado de dividir la cantidad recibida por concepto de anticipo, entre el importe de los trabajos; para la amortización de exhibiciones subsecuentes, deberá adicionarse al porcentaje anterior el que resulte de dividir el monto de la cantidad recibida entre el importe de los trabajos aún no ejecutada en la fecha en que las mismas sean entregadas a "EL CONTRATISTA".

Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión o terminación anticipada del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL

CONTRATANTE", en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "EL CONTRATISTA" la determinación de dar por rescindido o terminado el contrato, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en el sitio de los trabajos o en proceso de adquisición debidamente comprobado mediante la exhibición de las facturas correspondientes, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la ejecución de los trabajos y "EL CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio que determine la dependencia o entidad contratante.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, se estará conforme a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del presente contrato.

SEPTIMA.- PLAZO, FORMA, LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES.- "AMBAS PARTES" convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen de la siguiente forma:

A. PLAZO.

Las estimaciones de trabajos ejecutados por "EL CONTRATISTA", se presentarán a la residencia que designe "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días naturales siguientes al día (FECHA DE CORTE), por períodos no mayores a un mes, debiendo ser acompañadas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago.

B. FORMA.

"EL CONTRATISTA" deberá presentarlas a la residencia dentro de los (LETRA Y NUMERO ENTRE PARÉNTESIS) días naturales siguientes al día (FECHA DE CORTE) de cada mes. La residencia para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de (LETRA y NÚMERO ENTRE PARÉNTESIS) días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia designada por "LA CONTRATANTE". Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

C. LUGAR DE PAGO.

"AMBAS PARTES" convienen que el lugar de pago se realice en las oficinas de Presupuesto y Recursos Financieros, ubicadas en la calle cinco oriente número nueve de la colonia centro de esta ciudad de Puebla.

Si "EL CONTRATISTA" estuviere inconforme con las estimaciones o la liquidación, tendrá un plazo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación o la liquidación para hacer por escrito la reclamación. Si transcurrido este plazo "EL CONTRATISTA" no la efectúa, se considerará que la estimación o liquidación quedará definitivamente aceptado por él y sin derecho a ulterior reclamación.

Así mismo, "EL CONTRATISTA" expresa su voluntad y aceptación para que de las estimaciones y liquidaciones del presente contrato, se le descuenta cualquier cantidad por concepto de adeudos previos, anteriores o vigentes, anticipos no amortizados, por incumplimiento o aplicación de penas, derivadas de cualquier incumplimiento a las obligaciones generadas del presente contrato.

(Artículo 49 fracción IX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla)

OCTAVA.- SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATANTE" a través de los representantes que para tal efecto designe o de la empresa supervisora que contrate, tiene el derecho de supervisar en todo momento, los trabajos objeto del contrato y dar a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución, en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene.

Es facultad de "EL CONTRATANTE" realizar la inspección de todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, en el sitio de éstos.

En el caso de que las instalaciones, materiales y equipos que utilice "EL CONTRATISTA", presenten defectos o vicios ocultos, los gastos que generen con motivo de las inspecciones adicionales que realice "EL CONTRATANTE" a través de quien designe para tal efecto, serán por cuenta de "EL CONTRATISTA".

Por su parte, "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos por todo el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un representante, el que deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el presente contrato. Las estimaciones de trabajo o liquidación que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA" en todo o referente al contrato y sus Anexos. ningún motivo podrá:

El representante de "EL CONTRATISTA", previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "EL CONTRATANTE", quien calificará si reúne los requisitos señalados. En cualquier momento, y por razones que a su juicio lo

justifiquen, "LA CONTRATANTE" podrá solicitar el cambio de representante de "EL CONTRATISTA" y éste, se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

NOVENA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a guardar sigilo, discreción y abstenerse de dar a conocer, a cualquier persona física o jurídica cualquier información relacionada con los trabajos contratados, por lo que por n

1. Disponer, usar, usufructuar, arrendar o celebrar contrato alguno, independientemente de que se realice a título oneroso o gratuito, sobre los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA".

2. Divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, el contenido de las bases de licitación, el catalogo de conceptos, los términos del presente contrato o sus anexos, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE", reconociendo que dichos resultados son propiedad de ésta última.

Cualquier obra, trabajo, programa, estudio, informe, documento, etc., realizado por "EL CONTRATISTA", independientemente de su avance; derivado del presente trabajo es propiedad exclusiva de "EL CONTRATANTE", por lo que cualquier asunto relacionado con éstos se deberá dar a conocer y autorizar por "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA.- RECEPCION y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, sólo en el momento en que sean terminados en su totalidad; que hayan sido autorizados o supervisados previamente por "EL CONTRATANTE" o por la persona que éste designe para la supervisión de los trabajos; que dichos trabajos hayan sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del presente contrato.

Para tal efecto, "EL CONTRATISTA" notificará a "EL CONTRATANTE" por escrito la conclusión total de los trabajos objeto de este contrato, para que ésta dentro de los cinco días calendario siguiente, proceda a verificar la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en este contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, "EL CONTRATANTE" contará con un plazo de **5 (CINCO)** días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de los quince días naturales siguientes, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre "AMBAS PARTES" respecto al finiquito, o bien, "EL

CONTRATISTA" no acuda con "EL CONTRATANTE" para su elaboración dentro del plazo señalado, este procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA", éste tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido éste plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total "EL CONTRATANTE" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea; levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "AMBAS PARTES" en el contrato.

(Artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla)

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que en los términos de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, es una empresa debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, y que dentro de sus objetos se encuentra la de contratar trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes y cumplir las obligaciones individuales o colectivas de naturaleza laboral y de seguridad jurídica, que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que "EL CONTRATANTE", no será en ningún caso solidariamente responsable con "EL CONTRATISTA" respecto a dichas relaciones laborales, las cuales se darán, con exclusividad, entre "EL CONTRATISTA" y sus trabajadores.

Además de lo anterior, "EL CONTRATISTA" reconoce ser el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral individuales o colectivas y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que le prestan sus servicios, ya que dichos trabajadores, se encuentran bajo las órdenes, subordinación y dependencia de "EL CONTRATISTA".

Por lo tanto, "EL CONTRATISTA" se obliga a acudir ante las Autoridades, Dependencias, Tribunales Administrativos o Laborales y/o ante los Organismos de Seguridad Social, a responder de las obligaciones contraídas ante las mismas, o que se reclamen ante dichas autoridades u organismos. Consecuentemente, "EL CONTRATISTA" se obliga a deslindar de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieren generar o que se hayan generado ante dichas instancias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la presente cláusula por "EL CONTRATISTA", será causa de rescisión a juicio de "EL CONTRATANTE" y los gastos de cualquier naturaleza que se originen a éste por el incumplimiento señalado, pasarán a ser deducidas de los montos de las estimaciones y pagos que tenga a su favor "EL CONTRATISTA", o en su caso se hará efectiva la fianza que ampara el cumplimiento del contrato.

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar en cualquier estado de avance de los trabajos, que éstas se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo al programa de ejecución aprobado; para lo cual "EL CONTRATANTE" verificará periódicamente el avance de los trabajos.

Si como consecuencia de la verificación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse conforme al programa de ejecución, por causas imputables a "EL CONTRATISTA", los costos adicionales que se generen serán asumidos por "EL CONTRATISTA", además, "EL CONTRATANTE" procederá a:

- A. La retención por parte de "EL CONTRATANTE" será el total del **(NÚMERO)% (NUMERO CON LETRA, POR CIENTO)** de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse, multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha programada hasta la de la revisión; por lo tanto, mensualmente se hará la retención que corresponda, a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la verificación correspondiente al último mes del programa procede hacer alguna retención, su importe acumulado se aplicará en favor de "EL CONTRATANTE" como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

En su caso, las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA", serán devueltas por "EL CONTRATANTE" al "EL CONTRATISTA", una vez que el avance de los trabajos ejecutados corresponda a lo estipulado en el programa de ejecución. La devolución de las retenciones que se reintegren a "EL CONTRATISTA", en ningún caso podrán generar tasas de interés, rendimientos, bonificaciones o algún pago adicional.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "EL CONTRATANTE" opte por la rescisión del contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, cobrará y aplicará en su favor la totalidad de la fianza de cumplimiento.

(Artículo 49 fracción VIII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla)

DECIMA CUARTA.- CAUSALES DE SUSPENSION TEMPORAL y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. "EL CONTRATANTE", designará a los servidores

públicos que podrán ordenar y ejecutar la suspensión y determinar en su caso, la temporabilidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATANTE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando ocurran razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Poder Judicial del Estado, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DECIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos cuando éstos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato, sus anexo o conforme a las órdenes de "EL CONTRATANTE" o las de la empresa supervisora dadas por escrito.

Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos fuera de los indicados y autorizados expresamente por "EL CONTRATANTE", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. En el caso de que los hubiere, deberá de informar a "EL CONTRATANTE" por escrito y con antelación a su ejecución, a fin de obtener por parte de "LA CONTRATANTE" la autorización escrita correspondiente.

"EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, ambientales, seguridad y uso de la vía pública, ya las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidas "EL CONTRATANTE" para la ejecución de sus trabajos.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL CONTRATANTE" o a terceras personas, con motivo de la ejecución de los trabajos, o por no sujetarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o la empresa supervisora por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

DECIMA SEXTA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA", para garantizar el cumplimiento del presente contrato, ofrece las siguientes garantías:

A).- Garantía de anticipos. (100% del monto del anticipo otorgado).

(DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA, MONTO, PORCENTAJE, FECHA DE EXPEDICIÓN, AFIANZADORA).

B).- Garantía de Cumplimiento de los Contratos. 10% DEL MONTO DEL CONTRATO.

(DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA, MONTO, PORCENTAJE, FECHA DE EXPEDICIÓN, AFIANZADORA).

C).- Garantía de Vicios ocultos. De conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Concluidos los trabajos, no obstante a su recepción formal "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la garantía de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos, condiciones y procedimientos establecidos en dicha disposición.

Las garantías se otorgan a favor del (Poder Judicial del Estado de Puebla). (Artículo 49 fracción VI y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla)

DECIMA SÉPTIMA- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA" le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Una vez transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada a "EL CONTRATISTA" dentro de los cinco días hábiles siguientes a lo señalado por el párrafo 1 de ésta cláusula.

DECIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- En caso de suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato, se observará por "AMBAS PARTES" el siguiente procedimiento:

- I. Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a "EL CONTRATANTE", se procederá conforme a lo establecido en el artículo 72 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma .
- II. En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", se procederá conforme a lo establecido en el artículo 72 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

- III. Cuando se den por terminados los trabajos anticipadamente se procederá conforme a lo establecido en el artículo 72 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma .
- IV. Cuando sea por caso fortuito o fuerza mayor que se imposibilite la continuación de los trabajos se procederá conforme a lo establecido en el artículo 72 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

En cualquier de los casos anteriormente señalados, "LA CONTRATANTE" una vez comunicada la hipótesis que se actualice, tomará inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble o las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a devolver al Poder Judicial del Estado, en un plazo d(10) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta la hubiere entregado para la realización de los trabajos.

(Artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla)

DECIMA NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.-

Si "EL CONTRATISTA" no concluye los trabajos en la fecha señalada en el programa, como sanción, "LA CONTRATANTE" retendrá diariamente y aplicará a su favor en forma mensual y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos, una cantidad igual al (NUMERO) % (LETRA, POR CIENTO) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquiera otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que en tal evento, de común acuerdo se harán al programa, las modificaciones que procedan.

VIGÉSIMA.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-"AMBAS PARTES" consideran por caso fortuito o fuerza mayor aquellos casos o acontecimientos ajenos a la voluntad de ambos contratantes.

En tal supuesto, "LA CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente el contrato e incluso "EL CONTRATISTA" podrá solicitar la suspensión o terminación anticipada del contrato, sujetándose al procedimiento que establece el artículo 72, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma.

No se considerara caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión de parte de "EL CONTRATISTA ".

“VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.- "AMBAS PARTES" convienen que cualquier discrepancia futura, de carácter técnico o administrativo que de ninguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, se procederá de la siguiente forma:

- I. La parte que conozca de la discrepancia lo hará del conocimiento preferentemente mediante escrito a la otra parte, para que esta en un término no mayor a cinco días naturales de su opinión o instrucción correspondiente.
- II. En caso de que persista la discrepancia o no sea aceptada por la parte que dio aviso, solicitará una reunión para efecto de que se trate el asunto a la mayor brevedad posible.
- III. En cualquier caso se deberá hacer constar por escrito las determinaciones tomadas por "AMBAS PARTES".
(Artículo 49 fracción XIII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla)

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo que de común acuerdo, renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado de conformidad en Heroica Puebla de Zaragoza a los ----- días del ---- de ---- del año dos mil once.